

## **CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU (2023) - MODALIDAD III**

### **Resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas**

Tras el visto bueno de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), y la consiguiente aprobación del Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) publicó la

**CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA UPV/EHU 2023.**

Publicados en la web del VRI el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y el resultado de la primera fase, de acuerdo con la base 7.5 de la convocatoria:

En la segunda fase, se evaluarán los criterios 7 y 8 establecidos en la tabla que se presenta en la Base 7.4 sobre un total de 35 puntos. La evaluación de estos criterios se realizará mediante un proceso externo a través de la Agencia Estatal de Investigación, subdivisión de Evaluación y Coordinación (antigua ANEP), o de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, u otra agencia externa de similares características.

La puntuación total de las solicitudes que han pasado a la segunda fase se obtendrá sumando para cada persona solicitante el subtotal de la evaluación realizada en la primera fase y el subtotal de la evaluación obtenida en la segunda fase. El resultado de la evaluación de estas solicitudes será trasladado a la CIDI, que elevará a la vicerrectora de Investigación la correspondiente propuesta de adjudicación para su resolución provisional y publicación.

Una vez finalizado el trámite de evaluación de solicitudes, la CIDI, en su reunión del 13 de marzo de 2024, formuló la propuesta de adjudicación para su resolución provisional y publicación. En consecuencia, el VRI ACUERDA publicar en su web la **Resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas**, que se recoge en el anexo *Fase II – Modalidades III*.

Las personas cuyas solicitudes hayan resultado **provisionalmente CONCEDIDAS**, dispondrán **del 14 al 27 de marzo de 2024 (inclusive)**, para manifestar su aceptación o desistimiento del contrato mediante correo electrónico dirigido a [solicitudes-pif.dgi@ehu.eus](mailto:solicitudes-pif.dgi@ehu.eus).

Transcurrido dicho plazo, si no se manifestara aceptación o desistimiento expreso, las solicitudes se entenderán desistidas.

En cuanto a las personas candidatas cuyas solicitudes hayan resultado **provisionalmente DENEGADAS**, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el mismo plazo anteriormente expuesto: **del 14 al 27 de marzo de 2024 (inclusive)**.

Dentro de ese mismo plazo, las personas candidatas podrán solicitar el **informe completo de evaluación** correspondiente a su solicitud escribiendo a [solicitudes-pif.dgi@ehu.eus](mailto:solicitudes-pif.dgi@ehu.eus).

**Las alegaciones se deberán presentar por los mismos medios descritos en la Base 6 de la convocatoria.**

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Debido al número de solicitudes, no se atenderán llamadas telefónicas. Se ruega que todas las consultas se formulen vía correo electrónico dirigido a [solicitudes-pif.dgi@ehu.eus](mailto:solicitudes-pif.dgi@ehu.eus)

En Leioa, a 13 de marzo de 2024.

Vicerrectorado de Investigación